



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Lima, 21 de junio de 2022.

OFICIO N° 920-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA

Señora

IRMA BLANCO ARANDA

Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

Ministerio de Energía y Minas

Av. Las Artes Sur 260

San Borja.-

Asunto : Opinión Técnica Definitiva al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto «*Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV*»

Referencia : Oficio N° 280-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, ingresado con fecha 31 de mayo de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual solicita emitir opinión técnica a la subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto «*Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV*» de titularidad de la empresa UNNA Energía S.A.

En tal sentido, le remito la Opinión Técnica N° 0052-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN, elaborada por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, en relación al citado ITS, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por PARI
QUISPE Richard FAU 20131372931
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2022 12:19:04 -05:00

MIDAGRI

Richard Pari Quispe

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

RPQ/kntm/mrn

CUT N° 15217-2021

Jr. Yauyos 258
Cercado de Lima – Lima, Perú
T: (511) 209-8800
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

OPINIÓN TÉCNICA N° 0052-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN

Para : **Ing. Katia N. Toledo Mori**
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Ing. Mónica Rivera Neciosup**
Especialista Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Asunto : Opinión Técnica Definitiva al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto «*Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV*»

Referencia : Oficio N° 280-2021-MINEM/ DGAAH/DEAH, ingresado con fecha 31 de mayo de 2022.

Fecha : 20 de junio de 2021.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la subsanación de las Observaciones formuladas al *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto «Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV»*, mediante la cual, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, solicita emitir Opinión Técnica.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 223-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, ingresado con fecha 06 de mayo de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en lo sucesivo, **DGAAA**) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en lo sucesivo, **MIDAGRI**), emitir Opinión Técnica al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto «*Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV*», de titularidad de la empresa Graña y Montero Petrolera S.A.
- 1.2 A través del Oficio N° 0559-2021-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 22 de junio de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (en lo sucesivo, **DGAA**) de la DGAAA del MIDAGRI remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la Opinión Técnica N° 0055-2021-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, conteniendo veintiún (21) observaciones.
- 1.3 Con el Oficio N° 378-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha 08 de julio de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas remite a la DGAAA del MIDAGRI, solicita confirmar si la evaluación realizada corresponde al *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto «Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en*



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Mónica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:25:48 -05:00

el Lote IV», de titularidad de la empresa UNNA ENERGÍA S.A. (antes Graña y Montero Petrolera S.A.), para su evaluación y opinión técnica.

1.4 A través del Oficio N° 0753-2021-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 12 de agosto de 2021, la DGAA de la DGAAA del MIDAGRI remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la respuesta a la solicitud de aclaración relacionada a la Opinión Técnica N° 0055-2021-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN.

1.5 Con el documento de la referencia, de fecha 31 de mayo de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas remite a la DGAAA del MIDAGRI, la subsanación de las observaciones formuladas al *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto «Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV»*, de titularidad de la empresa UNNA ENERGÍA S.A. (antes Graña y Montero Petrolera S.A.), para su evaluación y opinión técnica.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:25:55 -05:00

1.6 Con el Oficio N° 367-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha 17 de junio de 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas reitera a la DGAAA del MIDAGRI, emitir opinión a la subsanación de las observaciones formuladas al *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto «Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV»*, de titularidad de la empresa UNNA ENERGÍA S.A.

II. BASE LEGAL

2.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

2.3 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

2.4 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446.

2.5 Decreto Supremo N° 080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

III. ANÁLISIS

De la competencia del MIDAGRI para emitir opinión técnica

3.1 De acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, esta entidad ejerce su competencia en las siguientes materias: a) Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) Agricultura y Ganadería; c) Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) Flora y fauna silvestre; e) Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) Recursos hídricos; g) Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; y, h) Infraestructura agraria.

3.2 Dentro de dicho marco, el artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, dispone que la

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria.

- 3.3** Asimismo, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de conformidad con el literal d) del artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es la unidad orgánica de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, encargada de evaluar y emitir opinión sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental, en el ámbito de su competencia, entre otras funciones.
- 3.4** Por su parte, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y cuando la Autoridad Competente, podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación ambiental. Para ello, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten.
- 3.5** Al respecto, la norma precitada señala también que la autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. Por tanto, la Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud.
- 3.6** Finalmente, el presente expediente se evalúa de conformidad con el principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en tanto que se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman.

De los alcances del citado Informe Técnico Sustentatorio

- 3.7** A continuación, se señala los alcances y contenido del *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto «Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV»*:



3.7.1 Datos generales

Las instalaciones existentes en el Lote IV, involucran pozos de desarrollo, baterías de producción, sistema de tratamiento de crudo y agua de producción, manifolds de campo, subestación de recolección, una red de oleoductos y gasoductos y tuberías de producción. Todas las actividades que se vienen ejecutando se desarrollan dentro del marco de las normas legales vigentes.

Las actividades de GMP en el Lote IV, se realizan bajo el amparo del contrato de licencia, las que también están autorizadas mediante Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) e Informes Técnicos Sustentatorios (ITS) según sea el caso, los mismos que fueron otorgados por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE, actualmente denominada Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos - DGAAH) del Ministerio

de Energía y Minas, además del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE). Adicionalmente, las operaciones de perforación de pozos de desarrollo han contado con la supervisión y fiscalización por parte de las autoridades competentes.

El Lote IV, cuenta con un “Programa de Adecuación y Manejo Ambiental Lote IV Operaciones Nor Oeste”, que fue elaborado por la Compañía Petrolera Rio Bravo S.A. en el año 1994, quien fue el primer operador del Lote IV.

3.7.2 Ubicación del Proyecto

El Lote IV abarca una extensión de 23,478.218 ha y se encuentra ubicado en el departamento de Piura, provincia Talara, abarca los distritos de La Brea y Pariñas.

3.7.3 Alcances del Proyecto

El Lote IV, cuenta con un “Programa de Adecuación y Manejo Ambiental Lote IV Operaciones Nor Oeste” (en adelante PAMA del Lote IV), elaborado por la Compañía Petrolera Rio Bravo S.A., en el año 1994, quien fue el primer operador del Lote IV.

A continuación, se señalan los principales temas incluidos en el PAMA:

Magnitud de las operaciones del Lote IV según el PAMA:

En el Lote IV, según el PAMA, se tuvieron perforados 346 pozos, estando activos en promedio 88 pozos, con una producción diaria promedio de 510 barriles de petróleo, alrededor de 50 barriles de agua de producción, y 90,000 pies cúbicos de gas.

Los 88 pozos activos, operaron mediante el sistema de bombeo mecánico. Periódicamente, 47 de ellos, produjeron mediante desfogue y suabeo.

El proceso de captación y fiscalización de los hidrocarburos se realizaba mediante 4 baterías, 7 manifolds de campo, una subestación de recolección y una red de oleoductos, gasoductos y tuberías secundarias de producción. Compañía Petrolera Rio Bravo S.A., para el logro de sus objetivos, desarrolló sus operaciones en el Lote IV con 80 personas, un equipo de perforación y una unidad de servicio de pozos.

Inicio de la actividad petrolera en el Lote IV por la Compañía Petrolera Rio Bravo S.A.

Durante el año 1993 la Compañía Petrolera Rio Bravo S.A., efectuó un programa de inspección y mantenimiento de las siguientes instalaciones: pozos, baterías, oleoductos y gasoductos. Así como también, un programa anual de control de corrosión y pintura de tanques. Se contó también con programas de protección ambiental que involucraron la limpieza de cantinas y terraplenes de los pozos y un programa de reemplazo de oleoductos y líneas de flujo para eliminar problemas de derrames accidentales.

3.7.4 Componentes para el ITS

Siete (07) pozos inyectoros

Son pozos de desarrollo depletados existentes (cerrados y con producción marginal) que serán modificados para la inyección de agua de producción.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931.soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:26:10 -05:00

Líneas de inyección

Componentes nuevos que se instalarán para conectar los pozos inyectoros con el Sistema de tratamiento de crudo y agua existente.

Manifolds de campo

Componentes nuevos que se instalarán para conectar, mediante una línea de inyección, los pozos inyectoros con el Sistema de tratamiento de crudo y agua existente.

Sistema de tratamiento de crudo y agua, ubicado en la Batería 193

Componente existente, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0180-2019-SENACE-PE/DEAR, en donde el fluido de producción (crudo y agua) se separa y trata antes de su disposición final para venta, en el caso del crudo, y para reinyección en el caso del agua de producción.

En el Anexo 03 se presenta el Mapa 02: Componentes propuestos en el ITS, donde se visualiza la ubicación de los componentes del proyecto.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.06.2022 09:26:31 -05:00

El proceso de inyección de agua de producción consiste en primer término, en reducir su elevado contenido de material sólido, así como también, retirar el material remanente de hidrocarburos, ambos, con el propósito de reducir procesos de oxidación y de hacer más efectivo el proceso de inyección en cada uno de los pozos habilitados. El agua tratada luego será transportada a través de líneas de conducción, y serán distribuidas mediante manifolds de campo hasta los pozos inyectoros previamente designados.

El proceso de cambio de estado de un “pozo de desarrollo depletado” a un estado de “pozo de inyección” consiste en seleccionar los pozos que cumplan la condición mecánica más apropiadas y presenten características petrofísicas que garanticen la disposición final del agua de producción en las formaciones seleccionadas de cada pozo.

3.7.5 Capacidad de Uso Mayor de las Tierras

La Capacidad de Uso Mayor de la Tierras es la aptitud natural para producir en forma constante, bajo tratamientos continuos y usos específicos.

Los componentes del proyecto se encuentran sobre dos tipos de tierras, según su Capacidad de Uso Mayor: Tierras de Protección, limitación por suelo y erosión (Xse) y Tierras aptas para pastos temporales, calidad Agrológica baja, limitaciones por suelos (P3s(t)-Xse). Ver en el Anexo 03, el Mapa 08: Capacidad de uso Mayor de suelos.

3.7.6 Uso actual del suelo

El uso de la tierra, entendida como las actividades que realiza el hombre sobre determinado espacio en la tierra, no siempre lo podemos inferir directamente de los productos antes mencionados, por lo que se necesita además información auxiliar, obtenida al realizar el reconocimiento de campo, o al momento de efectuar la interpretación de los datos.

El uso de la tierra se circunscribe principalmente a los suelos que reúnen las mejores condiciones físicas y químicas.

Los suelos afectados por el mal drenaje, el uso de la tierra era más limitado, debido a las condiciones físicas que presenta, siendo los rendimientos menores, tal como se puede apreciar en la mayoría del área del Lote IV; es por tal motivo que la escasa agricultura que se ha podido apreciar solo se realiza en suelos que presentaban condiciones físicas y morfológicas adecuados para la explotación intensiva del suelo.

De acuerdo con el Mapa 09: Uso Actual de Suelos, adjunto en el Anexo 03, los componentes del presente proyecto se encuentran sobre la unidad: Espacios con vegetación escasa (Ve).

3.7.7 Calidad del Suelo

Para la caracterización de la calidad de suelo se consideró la información consignada en el Informe Técnico Sustentatorio para la Reubicación de 72 pozos de desarrollo y sus facilidades de producción en la Zona A y D de del Lote IV, aprobado mediante R.D N° 0053-2020-SENACE-PE/DEAR, con fecha 12 de marzo de 2020; correspondiente a monitoreos ambientales realizados en el Lote IV durante los años 2016, 2017 y 2018, y primer semestre del 2019.

En el Anexo 03 se adjunta el Mapa 11: Evaluación física, en el que se muestra la ubicación de los dos puntos de evaluación.

Los resultados muestran que, en las estaciones de muestreo, durante los periodos 2016-2019, los valores de los parámetros evaluados cumplen con lo establecido en los ECA-Suelo (D.S. N° 011-2017-MINAM), por lo que se deduce que no existe perturbación a la calidad del suelo y estos mantienen sus características naturales y no representa riesgo para la vida en general.

3.7.8 Cobertura vegetal

Basándonos en el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, elaborado por el Ministerio del Ambiente en el 2015; se identificó que los componentes se encuentran ubicadas en las formaciones vegetales Desierto Costero (Dc) y Bosque Seco de Colina Baja (Bscb).

3.7.9 Flora

De las especies de plantas registradas 6 se encuentran algún estado de conservación: de acuerdo con el D.S. N° 043-2006-AG, la especie *Acacia huarango* “huarango” y *Acacia macracantha* “faique” se encuentran Casi amenazadas (NT); *Prosopis pallida* “algarrobo” en situación Vulnerable (VU); y *Capparis scabrida* (= *Colicodendron scabridum*) “sapote”, y *Proboscidea altheifolia* “yuca de caballo” y *Loxopterygium huasango* “hualtaco” en situación crítica (CR). En cuanto a la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza UICN (2019), ninguna de las especies se encuentra amenazada. Lo mismo ocurre al consultar los Apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (2019).

Asimismo, ninguna especie presente en esta lista se consideran endémicas para el Perú, según el libro rojo de las plantas endémicas del Perú (León et al. 2006).



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:26:39 -05:00

3.7.10 Fauna

Según la legislación peruana, mediante el D.S. 004-2014-MINAGRI, la especie *Bothrops barnetti* “sancarranca” se encuentra categorizada como vulnerable (VU), así como *Lycalopex sechurae* “Zorro de Sechura” se encuentra categorizada como casi amenazada (NT), de igual modo por la IUCN 2019. Las otras especies de fauna silvestre, están categorizadas por la IUCN 2019 como en Preocupación menor (LC), tal como se muestra en la **Tabla N° 47: Especies de fauna silvestre en categoría de amenaza**.

Por otra parte, las especies de fauna silvestre registradas como endémica para Perú, fueron los reptiles *Microlophus thoracicus* “Lagartija del arenal” y *Bothrops barnetti* “sancarranca”, así como el ave *Geositta peruviana* “pampero peruano”.

No existe áreas de conservación nacional ni internacional dentro del área del proyecto. La distancia mínima hacia las áreas de conservación más cercanas, que se encuentran fuera de la zona del proyecto, es 26.47 km. Ver Mapa 15: Áreas de conservación nacional o internacional adjunto en el Anexo 03.

3.7.11 Actividades económicas

La actividad económica en la región Piura, es diversa, cada sector participa en la formación del PBI con diferentes porcentajes. Piura sustenta sus ingresos económicos con actividades diferentes como: agricultura, pesca, construcciones y gran actividad comercial y de servicios. Los sectores compiten entre sí, algunos concentrando mayor cantidad de mano de obra y otros, mayor movimiento de capital.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.06.2022 09:26:48 -05:00

Sector Agropecuario

En el periodo 2008-2017, el sector agropecuario registró un crecimiento promedio anual de 3.3%, igual a la tasa promedio nacional. En 2017 el sector agropecuario experimentó un descenso de 20.4% respect al 2016. En este año, se perdieron miles de hectáreas de cultivos, se dañó la infraestructura productiva y se interrumpió temporalmente la actividad comercial. Ante ello, el gobierno ha creado la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que en su Plan de Reconstrucción de setiembre de 2017 contempló una inversión de S/ 7,541 millones para Piura.

Además, el IV Censo Nacional Agropecuario 2012, señala que existen 1'895,900 hectáreas para la actividad agropecuaria en la región, de las cuales 386,800 presentan superficie agrícola (20.4%), 1'209,600 hectáreas se usan para pastos naturales, 247,700 hectáreas para montes y bosques, y 51,900 hectáreas en otros usos. Si bien predomina la agricultura minifundista (2.8 hectáreas en promedio de tierra destinada a la agricultura frente a 3.2 hectáreas promedio a nivel nacional), el 67.8% de la superficie agrícola de la región se encuentra bajo riego. El predominio de la agricultura minifundista en la región no permite aprovechar las ventajas de las economías de escala para minimizar costos, limita la inversión en tecnologías, y difícilmente logra tratos comerciales eficientes.

El área cultivada en Piura ha crecido en la última década: en 2017 se cosecharon 199,700 hectáreas, por encima de las 169,800 hectáreas cosechadas en 2007. La actividad agrícola se ha desarrollado

históricamente en base a cultivos como arroz cáscara, mango, maíz amarillo duro, maíz amiláceo, limón sutil, plátano, trigo, café y frijol castilla, los cuales han tenido una participación promedio anual del 83.7% del área cosechada en la región. En los últimos años, cultivos como la uva, han adquirido importancia aumentando su escala de producción.

De la Subsanación de las Observaciones

- 3.8** De la revisión realizada a la subsanación de las observaciones formuladas mediante Opinión Técnica N° 0055-2021-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, para el *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto «Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV»*, de titularidad de la empresa UNNA ENERGÍA S.A. (antes Graña y Montero Petrolera S.A.), se concluye en lo siguiente:

Observación N° 1. En el ítem 3.3.1.3. Tendido de líneas de inyección, Tendido de Líneas superficiales, indica que el “...*tendido de líneas de inyección se realizará sobre suelo desnudo, previa inspección de toda la zona. GMP no realizará actividades de desbosque durante el tendido de las líneas de inyección...*”, teniendo en cuenta que el acero al carbono está compuesto por hierro y carbono, esta aleación le da una mayor dureza y flexibilidad, sin embargo, tiene menor resistencia al óxido, al respecto, se solicita detallar por qué no se usa un material más resistente a corrosión como el acero inoxidable y cómo se realizará el mantenimiento de estas líneas, y cuál es su tiempo de vida de acuerdo a sus características de fabricación, con la finalidad de prevenir futuros impactos al ambiente. Además, teniendo en cuenta que ya se conoce el área donde se propone la presente ITS, precisar las coordenadas donde se estiman colocar estas líneas, de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico.

SUBSANADA.

El Titular indica que las líneas de inyección de agua serán implementadas con tubería de 2 7/8” acero al carbono Grado J-55 con diámetro interior de 2.441 plg. y de 6.5 lbs/ft con rosca NPT, esta tubería tiene una resistencia al colapso de 7,680 psi, resistencia a la tensión de 7,200 psi. La presión de inyección máximo a manejar es de 1,500 psi, razón por la cual no es posible utilizar tubería de acero inoxidable ni tampoco tubería HDPE, puesto que, estas últimas no resisten altas presiones.

De acuerdo a las características anteriormente mencionadas, las tuberías de acero al carbono tienen una vida útil promedio de 20 años.

Por otro lado, el mantenimiento de las líneas de inyección se realizará de la siguiente manera:

- Programa de monitoreo de corrosión interna.
- El mantenimiento será anual y en función a los resultados del monitoreo de corrosión interna.
- Al término de la vida útil promedio, las líneas serán inspeccionadas y reemplazadas según sea necesario.

Adjunta también la tabla, con las coordenadas del punto inicial y final de las líneas de inyección. Ver Tabla K. Coordenadas del punto inicial y final de las líneas de inyección.

Observación N° 2. Detallar cuántos y cuáles son los accesos existentes y precisar si se realizará alguna modificación y/o habilitación.

SUBSANADA.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:26:58 -05:00

El Titular menciona que para acceder al área del proyecto se cuenta con 5 accesos existentes, cuyos tramos son: A-A1, B-B1, C-C1, D-D1, E-E1, los cuales se pueden visualizar en la Figura D. Accesos existentes.

Precisa que no se realizarán modificación y/o habilitación a los accesos existentes.

Observación N° 3. Los ítems 3.9.1.5. Capacidad de Uso Mayor, 3.9.1.6. Uso Actual de los Suelos, no presentan la fuente de donde se ha basado el estudio realizado (por ejemplo, las metodologías), por lo que se deberá citar las fuentes correspondientes y brindar más detalles, como es el caso de las calicatas utilizadas teniendo en cuenta al área del proyecto.

SUBSANADA.

Precisa que, los ítems 3.9.1.5. Capacidad de Uso Mayor y 3.9.1.6. Uso Actual de los Suelos, fueron elaborados con información de la Zonificación Ecológica Económica en el ámbito de la Región Piura, aprobada por Ordenanza Regional N° 261-2013-GRP-CR y la Opinión favorable del MINAM con Oficio N° 05-2013-MINAM/VMDERN-DGOT; es decir, en base a información secundaria de los organismos estatales.

Observación N° 4. Presentar la información correspondiente a las zonas de vida.

SUBSANADA.

El Titular presenta lo siguiente:

Zonas de vida

Basándonos en la Memoria Descriptiva para las Zonas de Vida, Pisos Altitudinales y Biodiversidad en la Región Piura, elaborado por Guerra Soto (2010) para el Gobierno Regional de Piura, se identificó que los componentes se encuentran ubicadas en la Zona de Vida Desierto Superárido Premontano Tropical.

- *Desierto Superárido Premontano Tropical:*
 - Piso altitudinal: 0-900 msnm.
 - Clima: Temperatura anual máx. 23.4 °C (Tablazo, Piura) media anual mín. 20.8 °C (El Alto, Piura). pp promedio max./año 73.5 mm. (Tablazo, Piura).
 - Vegetación: Algarrobo, vichayo, Sapote, Charamusco. Cactáceas: Cactus gigantes (*Cereus spp.*) ubicadas en el nivel superior de esta Zona de Vida en su límite con el matorral desértico.
 - Uso actual y potencial de la tierra: son de muy alto valor agrícola utilizadas para la siembra de una gran variedad de culturas económicas como el algodón, caña, arroz, frutales, hortalizas y plantas forrajeras para ganadería. Potencial agrícola-ganadero. Sin embargo, en la zona del proyecto, no existe actividades agrícolas como las mencionadas en el párrafo anterior.

Observación N° 5. Presentar la descripción de los Ecosistemas, basado en el Mapa Nacional de Ecosistemas. Asimismo, indicar qué tipo de servicios ecosistémicos brindan estos ecosistemas.

SUBSANADA.

El Titular presenta lo siguiente:

Ecosistemas

Basándonos en el Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú, elaborado por el Ministerio del Ambiente en el 2019; se identificó que los componentes se encuentran ubicadas en las formaciones vegetales Desierto Costero y Bosque Estacionalmente Seco de Colina y Montaña.

- **Desierto costero:** Es un ecosistema árido a hiperárido, con áreas mayormente desprovistas de vegetación, que están constituidas por suelos arenosos o con afloramientos rocosos que ocupan áreas planas, onduladas y disectada sometidas a erosión del viento. Se extiende desde las playas y acantilados



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:27:08 -05:00

marinos hasta las primeras estribaciones de las vertientes occidentales de los Andes, pudiendo ocupar extensiones significativas. Algunas formaciones vegetales notables son los tillandsiales (rosetales), zona de cactáceas (columnares, postrados y globulares), matorrales, matorrales bajos espinosos, quebradas secas, entre otros. Los rangos altitudinales varían latitudinalmente comenzando siempre al nivel del mar: en el norte llega hasta los 800 m s. n. m., en el centro hasta los 1 800 m s. n. m. y por el sur hasta los 2 500 m s. n. m.

- Bosque estacionalmente seco de colina y montaña: Es un ecosistema costero generalmente caducifolio, de clima semiárido con precipitación estacional y escasa, con alta variación interanual.

La fisonomía corresponde a bosque seco estacional semidenso con altura de dosel o cúpula de árboles de hasta 8 a 12 metros, con sotobosque de herbazal efímero, arbustos y cactáceas. Las colinas pueden tener una altura relativa máxima de entre 30 y 180 metros y pendientes entre 15 y 80 %, mientras que el terreno montañoso está caracterizado por cerros de más de 300 metros de altura relativa y pendientes fuertes (más de 50 %), donde destaca la cordillera de los Amotapes, en el noroeste.

Observación N° 6. Presentó las Unidades de vegetación en el mapa de Evaluación biológica, al respecto se deberá describir de forma detallada cada una de estas unidades identificadas.

SUBSANADA.

Precisa que, el Mapa 12 “Evaluación biológica” se elaboró de acuerdo al Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015) presentándose las formaciones vegetales sobre las que se encuentran los componentes del proyecto. En ese sentido, se descarta el término “Unidades de Vegetación” mediante la siguiente fe de erratas:

- **Dice:** Unidades de Vegetación
 - **Debe decir:** Formaciones vegetales
- En el Anexo A se adjunta el Mapa 12 corregido.

Observación N° 7. Describir el paisaje en términos de visibilidad, calidad y fragilidad. Asimismo, describir las medidas para mitigar los impactos ambientales producidos al paisaje escénico por el emplazamiento de los componentes del ITS, para recuperar su funcionalidad.

SUBSANADA.

El Titular presenta la información solicitada.

Observación N° 8. Se solicita aclarar si en el área de influencia del proyecto motivo del presente ITS se encuentran áreas con uso actual agrícola, o pecuaria, dado que se presentó cartografía del uso actual de la tierra Pe-Bn Pecuaria Extensivo - Bosques Naturales y Pe-Va Pecuaria Extensivo - Vegetación Arbustiva y/o Herbáceas Naturales.

SUBSANADA.

El Titular señala que, en el área de influencia del proyecto del presente ITS no se encuentran áreas con uso actual agrícola o pecuaria, tal como se muestra en la Figura J. Vista satelital del ámbito del proyecto.

Observación N° 9. Si como parte de la respuesta a las observaciones precedentes se confirma la presencia de áreas con actividad pecuaria cercanas a la ubicación de los componentes comprendidos en el presente ITS, se solicita presentar las medidas de manejo ambiental orientadas a evitar la posible afectación o tránsito de estas poblaciones de fauna.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.06.2022 09:27:18 -05:00

SUBSANADA.

El titular señala que de acuerdo con la respuesta de la observación N° 8, en el área de influencia del proyecto del presente ITS no se encuentran áreas con uso actual agrícola o pecuaria, en ese sentido, no corresponde proponer medidas de manejo ambiental solicitadas en la presente observación.

Observación N° 10. Indicar a qué distancia de área de influencia de Proyecto de realizan las actividades agrícolas más cercanas.

SUBSANADA.

Precisa que las actividades agrícolas más cercanas al área de influencia de Proyecto se encuentran en otro caserío denominado "Piedritas", a 9.7 km aproximadamente. Resaltar que éste caserío no es parte del área de influencia del presente Proyecto y se ubica al Oeste del proyecto, tal como se muestra en la Figura K. Distancia del caserío Piedritas al área del proyecto.

Observación N° 11. En el mapa distancia a centros poblados, indicó que el Caserío Jabonillal es el más cercano, al respecto presentar información actualizada de las actividades económicas que se desarrollan en el mencionado Caserío.

SUBSANADA.

Presenta información actualizada de las actividades económicas del caserío Jabonillal (Ver encuestas en el Anexo F):

Aspectos Económicos

En el ámbito de estudio el dinamismo de las localidades está en relación directa a las actividades económicas en donde se encuentra inserta la población y las familias en estudio.

I. A nivel distrital

a. Actividades Económicas

En el distrito de Pariñas la actividad productiva está basada en la explotación de petróleo y gas, la actividad de pesca es tradicional, y la actividad ganadera caprina es una actividad muy tradicional sin una asistencia técnica, en cambio el turismo está manifestándose ser una actividad que dará pasos importantes con el correr del tiempo.

Las actividades económicas que se registran en el distrito de Pariñas, son las siguientes, la que concentra mayor cantidad de población es al comercio y la reparación de vehículos, seguido de la actividad de construcción, transporte, alojamientos y servicio de comidas.

b. Población Económicamente Activa (PEA)

En el distrito correspondiente al área de estudio se registra a la Población Económicamente Activa (PEA), que es aquel grupo de población de ambos sexos quienes se encuentran en edad de trabajar entre las edades de 14 a 65 años y se encuentran insertas en una actividad económica determinada.

La siguiente Tabla S. PEA según Actividades Económicas del distrito Pariñas, se da a conocer las actividades económicas que realiza la Población Económicamente Activa en el distrito de Pariñas, donde un 19.1% de la población se dedica al comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, un 13.5% a la construcción, un 12.4% al transporte y almacenamiento, un 10.4% a las industrias manufactureras y un 7.4% a las actividad de alojamiento y de servicio de comidas.

II. A nivel local – Caserío Jabonillal

a. Ocupación del jefe de familia



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP, Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:27:27 -05:00

Para conocer la ocupación principal del jefe de familia en los sectores de Jabonillal, se puede observar en la siguiente tabla, que en el sector Central la mayoría de los pobladores son comerciantes lo registra un 21.7% de jefes de familia encuestados, un 8.7% ganadero, un 6.5% artesano y vigilante; en Entrada de Ovejas un 40.0% de encuestados manifestó tener como ocupación el ser ganadero, un 20.0% transportista y otro 20.0% albañil; en Corral Quemado un 40.0% mencionó tener la ocupación de peón, y un 20.0% comerciante, otro 20.0% manifestó dedicarse como ocupación al servicio doméstico, como también manifestaron tener como ocupación realizar labores profesionales; en Quebrada Honda un 42.9% manifestó tener como ocupación dedicarse a la ganadería, mientras que un 14.3% tienen como ocupación el ser comerciantes, otros son vigilantes y otros peones.

b. Actividad de agricultura

Se puede observar en la tabla siguiente, que, de los 4 sectores en estudio, la mayoría de los pobladores no practica la actividad de agricultura, y tal como lo mencionan ellos mismos, es por la carencia de agua. Sin embargo, se ha registrado en el sector Central que sólo un 2.2% de encuestados manifestó que, si se dedica a la agricultura en una pequeña escala, y solamente para el autoconsumo, sembrando solo hortalizas y plátanos en un huerto familiar.

c. Actividad de Ganadería

Se tiene referencias que la actividad de ganadería caprina evidencia un desarrollo tradicional no sostenible, que lo manifiestan por su adecuación a la demanda del mercado local. Se puede observar en el siguiente Cuadro, que, de los 4 sectores en estudio, no se dedican a la crianza de ganados en Corral Quemado, sin embargo, existen pocas personas que si se dedican a esta actividad tal como se presenta a continuación, un 10.9% de encuestados en el sector Central se dedican a esta actividad, un 20.0% de encuestados en Entrada de Ovejas y un 71.4% en Quebrada Honda.

Menciona también que en pequeñas cantidades existe una crianza de 10 a 20 cabezas de ganado caprino y la mayor cantidad se encuentra en el rango de 150 a 170 cabezas de ganado caprino.

Se ha registrado en entrevistas a los ganaderos que existe la actividad de crianza del ganado caprino con una baja calidad genética y algunas familias tiene sólo para uso doméstico. La actividad pecuaria a nivel local se presenta para la subsistencia económica propia de las familias y esto se manifiesta en el uso y para la venta al mercado local de Talara, donde se presenta la visita de los compradores intermediarios.

Observación N° 12. Realizar la valoración del impacto que causará el uso de vehículos y maquinaria al suelo, con la finalidad de evitar la degradación de este componente ambiental, por compactación. De ser el caso proponer las medidas de mitigación correspondientes.

SUBSANADA.

Señala que, los vehículos y maquinaria utilizados para el presente proyecto se trasladarán por las vías de acceso existentes en el Lote IV, por ende, ya es un suelo intervenido que son utilizados por la empresa UNNA, así como también por terceros.

Observación N° 13. Se solicita precisar qué medidas de manejo ambiental se emplearán para mitigar la producción del polvo y emisiones en las etapas del ITS que podrían afectar al componente biológico. Asimismo, de ser el caso, se solicita proponer puntos de monitoreo de calidad de aire en las áreas de uso actual, donde



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:28:35 -05:00

se realicen actividades agrícolas, adjuntar el correspondiente mapa georeferenciado en coordenadas UTM (Datum WGS 84).

SUBSANADA.

Precisa que, las medidas de manejo ambiental que se emplearán para mitigar la producción del polvo (material particulado) y emisiones en las etapas del ITS, serán las mismas que se incluyen el Anexo D, serán las siguientes:

- Se realizarán charlas de inducción que incluyan temas en los que se sensibilice al personal acerca de la velocidad con la que deberán transitar los vehículos (15 Km/h en las instalaciones de UNNA (Pozos, baterías, Base), 45 Km/h en carretera rural, 80 Km/h en Camino asfaltado y 45 Km/h en Flota pesada), de acuerdo con los estándares SSOMA de UNNA, a fin de reducir la generación de material particulado durante el tránsito por caminos no asfaltado.
- Se exigirá la documentación que sustente el mantenimiento preventivo de las maquinarias y demás equipos a ser utilizados, a fin de garantizar su buen estado y reducir las emisiones de gases de combustión.

Precisa que en relación con la solicitud de proponer puntos de monitoreo de calidad de aire en las áreas de uso actual, donde se realicen actividades agrícolas, esta no corresponde, puesto que, de acuerdo con la respuesta de la observación N° 8, en el área de influencia del proyecto del presente ITS no se encuentran áreas con uso actual agrícola o pecuaria.

Observación N° 14. Se solicita presentar información detallada de las acciones a desarrollarse durante la etapa de cierre, en áreas donde se desbroce cobertura vegetal.

SUBSANADA.

Indica que, de acuerdo con la respuesta a la observación 2.2.1. del presente documento (relacionada a las observaciones de SERFOR), la instalación de los 05 manifolds de campo y líneas de inyección no afectarán la flora silvestre. En consecuencia, no se realizarán trabajos desbroce de cobertura vegetal, por ende, no corresponde presentar acciones para dicho trabajo.

Observación N° 15. Se solicita adjuntar los protocolos detallados de manejo de insumos químicos y combustibles que aseguren la no afectación del factor ambiental suelo.

SUBSANADA.

El titular menciona que, no se usarán insumos químicos en el presente proyecto. En lo que respecta al combustible para los vehículos, este recurso será abastecido por grifos ubicados en la ciudad de Talara.

Observación N° 16. Identificar si existen especies de flora y fauna con alguna importancia social. Evaluar la afectación a las comunidades que se benefician de ellas por el desarrollo del presente ITS. De ser el caso presentar las medidas de manejo ambiental respectivas.

SUBSANADA.

A continuación, el Titular presenta la descripción de las especies con alguna importancia social:

3.9.2.1. Especies de flora y fauna con alguna importancia social

Para registrar las especies de flora y fauna con alguna importancia social para las poblaciones aledañas, a pesar de no formar parte del área de influencia del proyecto, se revisó literatura especializada, así como la experiencia del evaluador. En este caso, sólo se identificaron especies de flora de mayor uso e importancia



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:28:47 -05:00

social, las cuales se muestran en la Tabla W. Especies de flora con alguna importancia social registradas.

De todas las especies señaladas en la tabla anterior, la de mayor importancia en las poblaciones aledañas es *Prosopis pallida* "algarrobo", ya que sus frutos (algarroba), posee una gran variedad de usos, como alimento (elaboración de algarrobina) y forrajero (para ganado caprino). En ese sentido, a pesar de que las poblaciones aledañas no forman parte del área de influencia del proyecto, se aplicarán las siguientes medidas de protección y/o conservación:

- Se tendrá el cuidado de preservar los individuos arbóreos, por lo que no será necesario realizar actividades de desbosque.
- No se realizará la extracción de especies de flora durante el desarrollo de las actividades.
- No se generará botaderos de escombros y de desechos sólidos, ni la quema de estos.

Observación N° 17. Se solicita precisar si como parte de los instrumentos de gestión ambiental con los que cuenta el proyecto, GMP adquirió compromisos con las poblaciones asentadas en el área de influencia del proyecto, y que se encuentren pendientes de cumplimiento. De ser el caso presentar la información de los compromisos asociados a la actividad agropecuaria que se encuentren pendientes y cómo se abordarán en el ITS.



SUBSANADA.

Aclara que no hay poblaciones asentadas en el área de influencia del proyecto, por lo cual la observación no resulta aplicable.

No obstante, menciona que no se tienen compromisos relacionados a la actividad agropecuaria en los instrumentos de gestión ambiental con los que cuenta el proyecto.

Observación N° 18. Presentar el Informe de Identificación de Sitios contaminados.

SUBSANADA.

El Titular señala que cuenta con el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) del Lote IV, que fue presentado a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos el 29 de diciembre de 2015. En el Anexo J se adjunta el cargo de presentación.

Al respecto, mediante Resolución Directoral N° 179-2020-MINEM/DGAAH resuelven que no corresponde a GMP (ahora UNNA) proseguir con la fase de caracterización respecto a las áreas evaluadas en el "Informe de Identificación de Sitios Contaminados en el Lote IV". En el Anexo J se adjunta esta resolución, así como el Informe Final de Evaluación N° 299-2020-MINEM/DGAAH/DEAH.

Del IISC presentado, se concluye que no se ha identificado sitios contaminados en el Lote IV.

Observación N° 19. Describir de forma detallada si hubo algún tipo de derrame o contaminación en el área del Lote IV. De ser el caso, presentar las medidas realizadas a la fecha, para remediar estos impactos.

SUBSANADA.

El titular detalla a continuación los eventos de derrame que se presentaron en el Lote IV, los mismos que fueron reportados a las autoridades respectivas como OEFA y OSINERGMIN:

Tabla N° 01. Eventos de derrame en el Lote IV

Eventos		Medidas realizadas
Año	Descripción	
2017	Derrame de crudo de ducto 4" de SE Pariñas a Estación 172	Limpieza de zona afectada, disposición final de residuos y muestreo de suelos
2018	Derrame de crudo en línea de flujo de Pozo 12678	Limpieza de zona afectada, disposición final de residuos y muestreo de suelos
	Derrame de fluidos de control del pozo con trazas de hidrocarburos en el pozo 13703	Limpieza de zona afectada, disposición final de residuos y muestreo de suelos
2019	Derrame de crudo en línea HDPE 2" de Pozo 13655	Limpieza de zona afectada, disposición final de residuos y muestreo de suelos
2021	Derrame de crudo en Línea de Flujo de Pozo 13655	Limpieza de zona afectada, disposición final de residuos y muestreo de suelos
	Derrame de crudo en Línea de Flujo de Pozo 13767	Limpieza de zona afectada, disposición final de residuos y muestreo de suelos
	Derrame de crudo en Zona de descarga de Batería 191	Limpieza de zona afectada, disposición final de residuos y muestreo de suelos

Fuente: L.O. ITS, pág. 88

Observación N° 20. Incluir en la matriz de identificación de impactos, los posibles impactos a actividades agropecuarias, de ser el caso. Asimismo, tener en cuenta las observaciones precedentes; durante y después de la ejecución del presente proyecto y de ser el caso, proponer sus medidas de manejo ambiental.

SUBSANADA.

Precisar que, las actividades agrícolas más cercanas al área de influencia de Proyecto se encuentran en el caserío Piedritas, a 9.7 km aproximadamente. Asimismo, las actividades ganaderas (ganado caprino) más cercanas se encuentran en el caserío Jabonillal, a 2.7 km aproximadamente. Estas actividades se desarrollan lejos de las áreas de trabajo, en consecuencia, ninguna de estas actividades se verá afectadas por el proyecto. Por lo tanto, no corresponde Incluir en la matriz de identificación de impactos, los posibles impactos a actividades agropecuarias, ni proponer medidas de manejo ambiental.

Observación N° 21. Dado que se identificaron especies categorizadas (para el componente biológico), se sugiere considerar todas las recomendaciones que emita la autoridad competente en temas de flora y fauna silvestre (SERFOR). Sobre todo, en temas de restauración y cierre; debiendo priorizar estas especies en el desarrollo de los planes y programas que se desarrollen como parte del proyecto (evitando el uso de especies naturalizadas).

SUBSANADA.

Indica que durante la ejecución de las actividades del proyecto, se considerarán todas las recomendaciones que emita la autoridad competente en temas de flora y fauna silvestre (SERFOR).

De la Opinión Técnica Definitiva

3.9 Vista la información presentada en relación al *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto «Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV»*, se emite la siguiente Opinión Técnica:

3.9.1 De la evaluación realizada al *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto «Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV»*, de titularidad de la empresa UNNA



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:29:11 -05:00

ENERGÍA S.A. (antes Graña y Montero Petrolera S.A.) y a su respectiva subsanación de observaciones formuladas mediante Opinión Técnica N° 0055-2021-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, se concluye que no tenemos observaciones adicionales; sin embargo, se sugiere considerar las recomendaciones planteadas por la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

- 3.9.2** La aprobación del referido documento por parte de la autoridad sectorial competente, está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, tanto en su documento ambiental como en su levantamiento de observaciones que permitan asegurar que las normas y regulaciones establecidas sean cumplidas satisfactoriamente.
- 3.9.3** La opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no exceptúa al titular del proyecto de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y permisos con las que debe contar el titular del proyecto, que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.
- 3.9.4** El titular del proyecto, es responsable que las tecnologías y procesos que implementará, aseguren en el tiempo, mantener la calidad de los recursos naturales, en el área de influencia del proyecto, dentro de los límites establecidos en la normatividad vigente.
- 3.9.5** Sin perjuicio de la Opinión Técnica contenida en el presente documento, de aprobarse el instrumento, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Garantizar la conservación de los recursos naturales.
- b) Evaluar permanentemente la validez de las medidas de seguimiento ambiental propuestas, para evitar daños o riesgos de afectación a los recursos naturales; así como, detectar impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad sectorial competente y a la entidad fiscalizadora.
- c) Mantener capacitado a su personal en temas relacionados a la conservación de los recursos naturales.

IV. CONCLUSIÓN

La empresa UNNA ENERGÍA S.A. (antes Graña y Montero Petrolera S.A.), a través de la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, ha cumplido con presentar la información solicitada mediante la Opinión Técnica N° 0055-2021-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el *Informe Técnico Sustentatorio del proyecto «Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV»*, por lo que se emite la correspondiente Opinión Técnica.

V. RECOMENDACIÓN

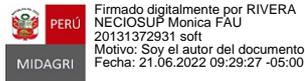
Remitir el presente informe a la Dirección Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines.



Firmado digitalmente por RIVERA
NECIOSUP, Monica FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:29:19 -05:00

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

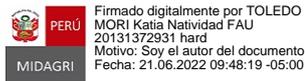
Atentamente,



Ing. Mónica Rivera Neciosup
Especialista Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Lima, 20 de junio de 2022.

Vista, la Opinión Técnica N° 0052-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN que antecede y estando de acuerdo con su contenido, REMÍTASE a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. **Prosiga su trámite.-**



Ing. Katia N. Toledo Mori
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

KNTM/mrn

CUT N° 15217-2021